



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/006/2022  
Acumulado al TEECH/JIN-M-EX/004/2022.

**ACTORA:** Cristina Coutiño Cuello, en su calidad de representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

**TERCERO INTERESADO:** Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario del partido político Morena, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de abril de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Batiz Garcia**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **22:20 veintidós horas con veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/006/2022  
ACUMULADO AL  
TEECH/JIN-M-EX/004/2022

El catorce de abril de dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/298/2022, fechado y recibido en la Ponencia a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, por el que la Secretaría General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite el expediente y las constancias anexas respectivas, constante de ~~veinte~~ **once** fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
catorce de abril de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Cristina Coutiño Cuello, en su calidad de representante suplente del partido político Nacional Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas; en contra de los "la Elección de miembros del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas, objetando los resultados del computo Municipal, la declaración de Validez de la Elección y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría a la plantilla postulada por el Partido Político Morena"; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERA.** Téngase por **recibido** el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

**SEGUNDA.** Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M-EX/006/2022.**

**TERCERA.** Se **tiene por presentada** a Cristina Coutiño Cuello, en su calidad de representante suplente del partido político Nacional Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas; con el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico **acuicolajordy@gmail.com** y en casos

emergentes el ubicado en calle Jesús Olvera Número 377, Colonia Caminera, en esta ciudad Capital; y por autorizados para tal efecto a los Ciudadanos Marco Aine Ramuco Argueta y Luis Gabriel Ramos Orantes.

**CUARTA.** Se tiene como **autoridad responsable** al Consejo Municipal Electoral, de Emiliano Zapata, Chiapas; y como **acto impugnado** el que señala el promovente en su escrito de demanda identificado como los “la Elección de miembros del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Chiapas, objetando los resultados del cómputo Municipal, la declaración de Validez de la Elección y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría a la plantilla postulada por el Partido Político Morena” del referido municipio; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, Chiapas; así como el correo electrónico institucional [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y como autorizados para tal efecto a los Licenciados Gisela Ruíz Burguete, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcía, Leticia Asunción Solís Méndez, Gustavo Arturo Estrada Navarro, Rodrigo Balcázar Urbina, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Margarita Aydevaran Torres Raymundo y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

**QUINTA.** Se tiene por **presentado como tercero interesado** Martín Darío Cazarez Vázquez, en su calidad de representante del Partido Político MORENA acreditado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico autorizado [morenachiapasrepresentacion@gmail.com](mailto:morenachiapasrepresentacion@gmail.com) y en casos emergentes el ubicado en la 21 Poniente Sur Número 215-A, Colonia Penipak, en esta Ciudad; así por autorizados para tal efecto a Rebeca Alejandra Rafael Ruiz, Jorge Cervantes Méndez, Silmar Sihomara Mederos Acero, Mercedes García Gómez, Azaria Catherine Barrera Interián, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Mariana Patricia Aguilar Zuñiga, Daniel Alberto Peña Reyes y Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/006/2022  
ACUMULADO AL  
TEECH/JIN-M-EX/004/2022

**SEXTA.** Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las partes, interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

ggbg/33104/10014

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES